

# tipe, sin to be the control of the control of

can- rescudes incredence, remember



DE MADRID PROVINCIA

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de inser-parse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jese político respectivo, por cuyo conducto se pasa-ría a les editores de los mencionados periédicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12 TELÉFONO 13587 :-: APARTADO 1.039

teres: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

#### PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. - Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semes-

Particulares .- En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas: trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del Bolerín Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de es a Capital, directamente por medio de carta a la Administracion, con inclusión delimporte del tiempo de abono en letra de fácil cobro

# TARIFA DE INSERCIONES

PESETAS Anuncios procedentes de la Excelentisima Diputación Provincial: línea o fracción. Idem judiciales: línea o fracción. 1,00 Idem oficiales: línea o fracción. . 1.00 Idem particulares: línea o fracción..... 2,00

Número suelto: 50 céntimos

# GOBIERNO CIVIL

Habiéndose acordado por la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias que el día 16 de septiembre próximo, comiencen las operaciones de deslinde, amojonamiento y parcelación de las vías pecuarias del término municipal de Galapagar, de esta provincia, con arreglo al proyecto de clasificación aprobado con fecha 14 de febrero de 1931, he dispuesto con arreglo a lo que previene el articulo 8.°, párrafo 1.° del R. D. de 5 de junio de 1924, se anuncie en el Bole-TIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y cumplimiento del acuerdo.

Madrid, 2 de septiembre de 1935.-El Gobernador, Morata. Jog il 881

#### de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Valdemorillo, 31 de agosto de 1935.

El Alcalde, Eustaquio Asenjo. (Núm. 2.233) (O.—760)

Las ordenanzas, tarifas y pliegos

# QUIJORNA

#### RECTIFICACIÓN

El repartimiento de utilidades sobre los productos de la tierra, de este término municipal, formado para el año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Quijorna, 12 de agosto de 1935.-El Alcalde, Paulino Serrano.

(X.-380)

#### VALDEMORILLO

El día 20 de noviembre de 1935, a las once, doce y trece horas, respectivamente, tendrán lugar en este Ayuntamiento las subastas de los arbitrios municipales por todo el año 1936, y que son las siguientes:

#### Primera

La de carnes y bebidas, bajo el tipo de 18.000 pesetas los dos arbitrios.

### Segunda

La del servicio del matadero vi reconocimiento de reses de cerda en domicilios particulars, bajo el tipo, los dos arbitrios, de 2.100 pesetas.

## Tercera CogonA

La de pesas y medidas y ocupación de la vía pública y puestos públicos, bajo el tipo de 2.500 pesetas.

Los licitadores presentarán sus solicitudes en pliegos cerrados, reintegrados con póliza de 4,50 pesetas cada uno, acompañando en metálico el cinco por ciento del tipo de cada su-

Si dicho día no hubiese postores se celebrarán unas segundas subastas el día 27 de dicho mes, a las mismas horas y bajo ignales condiciones, y si tampoco hubiese postores, se celebrarán unas terceras subastas, a las mismas horas, el día 4 de diciembre de 1935, ateniéndose a lo que el Ayuntamiento acuerde.

# Ayuntamiento de Madrid

#### SECRETARIA

Sección 3.º (Ensanche)

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Sección de Ensanche de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el expediente en el que ha recaído un acuerdo de este excelentísimo Ayuntamiento, fecha 30 del actual, a virtud del cual se suplementa en la cantidad de 345.984,24 pesetas el crédito presupuestario consignado en el concepto 5.º del capítulo 2.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, que se refiere a "Demoliciones, explanaciones, pavimentación y obras accesorias», para cubrir el importe de un presupuesto para la construcción de un paso superior sobre el ferrocarril de Madrid a Aragón, en el encuentro con las calles del Alcalde Sáinz de Baranda y Doctor Esquerdo, obteniéndose la mencionada cantidad del crédito que figura en el concepto 12 del capítulo 3.º del mismo presupuesto extraordinario del Ensanche.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de agosto de 1935 .- El Secretario, M. Berdejo.

# Providencias judiciales

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 6

#### EDICTO

En virtud de providencia del senor Juez municipal suplente e interino de primera instancia del número seis, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario, promovidos por don Ricardo Bertoloty y Ramírez, contra don Julio Cantos de Alcovez y Lázaro, para hacer efectivo un crédito hipotecario de cuarenta y cinco mil pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y en la cantidad de noventa mil pesetas, tipo pactado en la escritura, la siguiente

#### Fincaneud otnor/

Un solar en término municipal de Madrid, barrio de Vallehermoso, con fachada a la calle de Galileo, número tres, distrito de la Universidad, Zona primera del Ensanche, demarcación del Registro de la Propiedad de Occidente; linda: al Norte o frente, con dicho pasaje de Galileo: Oeste, o derecha entrando, con finca de don Miguel y don José Campos; al Este o izquierda, con parcela segregada de este solar v vendida a la Sociedad "Ajo y Morales", y al Sur, o testero, con solar de los señores Campos y parte de la casa número cinco de la calle de Vallehermoso.

Las descritas líneas comprenden una superficie de trescientos noventa y nueve metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil ciento treinta y nueve pies siete décimos cuadrados. Sobre este solar se halla construída una nave de una planta destinada a fábrica de pilas eléctricas con instalaciones de agua y gas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños. número uno, piso primero, se ha señalado el día dos de octubre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente ios licitadores, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo expresado.

Que no se admitirá postura inferior al expresado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas, gravamenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiséis de agosto de mil novecientos treinta y cinco. El Secretario,

José María de Antonio V.º B.º

LURI El luez municipal e interino de primera instancia,

(Firmaco.)

(A.-2.053)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Pascual González, Juez de primera instancia accidental de San Lorenzo del Escorial y su partido,

En virtud del presente y lo acordado con esta fecha en las diligencias de exacción de costas de la Superioridad impuestas al penado Demetrio Entero García, en causa número treinta y ocho de mil novecientos treinta y dos, sobre infracción de la ley de Caza, se sacan a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, las fincas siguientes:

Una casa en la calle de Vista Alegre, número tres, del pueblo de Colmenarejo, linda: al frente, calle; derecha entrando, Leonardo Elvira; izquierda, Narciso Elvira, y fondo, testero, herederos de Encarnación Martín, con una superficie de veinticuatro metros cuadrados, su construcción de mampostería en seco, cuentrando bierta de teja, y constando de tres habitaciones.

Valorada en ciento setenta pesetas.

215 101111

Una tierra, al sitio Peña de la Lobera, del término de Colmenarejo, que linda: al Norte, prado de los dos robles; Saliente, cercado de Palomero, y Mediodía, Doroteo Elvira, y Poniente, Celestino Gamella, con una cabida de dos hectáreas, ocho áreas, noventa y dos centiáreas, cereal secano de tercera clase.

> Valorada en ciento cincuenta pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día nueve de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

#### Condiciones

#### Primera

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisitio no serán admitidos.

#### Segunda

Que no existen títulos de propiedad, los cuales serán suplidos en la forma establecida.

#### Tercera

Que los autos y certificaciones del Registro de la propiedad están de manifiesto en Secretaria, donde podrán ser examinados, entendiéndose que el rematante acepta el contenido de aquéllos, subrogándose en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, que existan, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a treinta de agosto de mil novecientos treinta y cinco. de gorden aboup

El Secretario, Federico Orellana

José Pascual (Núm. 2.236)

(D.-272)

# JUZGADO NUMERO 15

#### EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia numero quince, de esta capital, en autos de procedimiento sumario promovidos por el Procurador señor López Batanero, en nombre de la Compañía Hipotecaria, contra don Juan Pujante Fernández, sobre pago de tres mil pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca ... Una parcela de terreno sita en esta capital y su calle de Fernando Díaz de Mendoza, a la derecha entrando por la de Baleares, Colonia de San Antonio. Tiene siete metros setenta y cinco centímetros de fachada por diez de fondo, que dan una superficie de setenta y siete metros cin-The state of cuenta decimetros cuadrados, o sean novecientos noventa y ocho pies veinte centésimas de otro. Linda: por su frente, dicha calle; por la derecha entrando. parcela setenta y cuatro; izquierda, parcela de doña Manuela Tesla Ruiz, y espalda, parcela setenta y tres.

Dentro de esta parcela se ha construído una casita de planta baja, que tiene metros setenta y cinco centimetros de frente por seis de fondo, que hacen una su-perficie de cuarenta y seis metros cincuenta decimetros, estando destinado el resto de la superficie a pa-

#### Advertencias

#### Primera

Para cuyo acto, que se celebrará ante este Juzgado, se ha señalado el día primero de octubre próximo, a las once y media de su mañana.

#### Segunda

Los licitadores que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de cuatro mil quinientas pesetas, cantidad en que salió la finca a segunda subasta, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor, in nabive 19

#### Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; v

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los accpta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

> El Secretario, P. H., **Angel Canales**

Vicente Buendía

(A.-2.052)

#### **JUZGADO NUMERO 5**

#### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en ejecución de la sentencia dictada en los autos de menor cuantía promovidos por don José Melguizo de la Paz, contra don Daniel Muñoz Hernández, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de lo siguiente:

Seiscientas arrobas de aceite, con dos grados y medio de acidez, tasadas en la cantidad de nueve mil seiscientas pesetas.

Seis bidones vacíos, tasados en la cantidad de seiscientas pesetas, todo ello depositado en poder de don Santiago Vázquez Ariz, vecino de La Mata, provincia de Toledo.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete

de septiembre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el estableci-

miento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario (Firmado.)

V.º B.º El Juez de primera instancia interino,

(Firmado.) (Núm. 2.237)

PRECIO DE

(D.-273)

### JUZGADO NUMERO 12

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número doce, de esta capital, en los autos de juicio universal de concurso necesario de acreedores de don Manuel Cendra López, se ha señalado para la celebración de la Junta de acreedores y reconocimiento de créditos a que se contrae el artículo 1.253 de la ley de Enjuiciamiento civil, el día veintiuno de septiembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, hallándose en Secretaría a disposición del deudor y de los acreedores para que puedan examinarlos, el dictamen de los Síndicos y los títulos de los créditos, que se ponen de manifiesto.

Y para dar publicidad a dicho acto y sirva de citación a los acreedores cuyos domicilios no consten, se expide el presente en Madrid, a veintitrés de agosto de mil novecientos trein-

ta y cinco.

El Secretario, P. S., (Firmado.)

08€ X V.º B.º El Juez de primera instancia birhaly (Firmado.) Vadrid

(A.-2.054)

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina. berrie a deure la

### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por el presente y habiéndolo así acordado el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario número 162 del corriente año, por infracción de la ley de Caza el día 17 de julio último, en la finca denominada Las Barrancas, del término municipal de Las Rozas, se cita, de inmediata comparecencia, ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración a los individuos inculpados Luis Escudero (a) el «Pantalones», Manuel Muñoz (a) el "Pies Planos" y a Félix Fernández, todos vecinos de Chamartín de la Rosa (Tetuán de las Victorias), y cuyo actual paradero no es conocido.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todo funcionario y agente de la Autoriad que integran la Policia Judicial, procedan a la detención de los

referidos individuos, ponténdolos en su caso a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

(Núm. 2.231) (B.-1.315)

### JUZGADO NUMERO 21

Por el presente y en virtud de la mandado en proveído de esta iecha dictado por el señor Juez de instrucción número 21, de esta capital, en el sumario 263 de 1935, sobre suicidio de Cayetano Candela Más, se cita a los parientes del mismo, cuyos nombre y paraderos se ignoran, para que en el término de cinco días compares can en este Juzgado, sito en la calle del Geenral Castaños, número uno de esta capital, a fin de prestar declaración en dicho sumario y ser ins truídos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiera lugar en 'derecho.

(B.-1.293)

#### JUZGADO NUMERO 12

Avoning de PI y Mi

En virtud de providencia diciad por el señor Juez de instrucción nu mero 12, de esta capital, dictada e el sumario número 303 del corrient año, por muerte natural de Valerian Echevarría Andrés, se ha acordad la publicación del presente en los po riódicos oficiales, llamando a los p rientes del expresado finado, para qui dentro del término de cinco días, conparezcan ante el expresado Juzgado prestar declaración.

Caso de no comparecer se daia por enterados del derecho que a se parte en la causa les concede el atículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.-1.296)

# Sindicato Civil de obligacionis tas hipotecarios de la S. A. Fr brica de Mieres

De acuerdo con los artículos 6,1 8, 9 y 10 de los Estatutos y aparta de los mismos, se convoca a Junta: neral ordinaria para el día 14 de so tiembre presente, a las diez de la m ñana en primera convocatoria. o III dia hora después en segunda, en la locales de la Cámara de Comercio Oviedo.

#### Orden del dia

Lectura del acta de la sesión ante rior, pescens los dos orierra . roir

Lectura y aprobación, en su raso, de la memoria y balance.

Ratificación de confianza al Comté, si a ello hubiera lugar, o elección de nuevo Comité, conforme con los preceptos estatutarios.

Ruegos, preguntas y propuestas.

Los tenedores de obligaciones para ejercitar el derecho de asistencia a la Junta general, que quedará constituid por las obligaciones presentes y re-presentadas deberán depositar sus iltulos o resguardos en cualquier Banco español, dos días antes, por lo me nos, de la fecha marcada para la ce lebración de la Junta, ante la Comsión nombrada al efecto, que se reunirá en la Cámara de Comercio de Oviedo, de diez a una, los días 6 10, 11 y 12, del corriente mes, devolviéndose aquéllos una vez celebrada la Junta.

Oviedo, 31 de agosto de 1935 Secretario, Aurelio Ayuela. - Vist bueno: El Presidente, Francisco Jara

(A.-2.055)

0111	tos de esta provincia, pui spondiente al día 28 de a	olicada en el gosto próxim		Número de orden	DINERO 2  ROTHSINATHUYA CITATORIS  TO SOTHSINATHUYA CITATO	NIQUEZA IMPONIBLE	TOTAL CONTRIBUCIÓN  Coeficientes % Por la cuota del Tesoro 17,00 Por recargo del 16 por 100. 2,72 Por idem transitorio del 7,50 y 2,50 por 100 1,70  Coeficiente total 21,42
oro	bación técnica del Regist	nicipios en que ro fiscal de ec	ne se ha terminado la com- dificios y solares, correspon-	NA.	Coeficientes	Pesetas	Pesetas
COD	ndoles formar padrón y la arreglo a la riqueza que	stas cobrator se expresa al	TOTAL CONTRIBUCION	71 72 73 74 75	Los Santos de la Humosa Lozoya	23.832,50 20.117,20 1.623,75 37.502,35	5.104,92 4.309,10 347,81 8.033,00
ro	AYUNTAMIENTOS	RIQUEZA IMPONIBLE	Por cuota para el Tesoro. 17,00 Por recargo del 16 por 100. 2,72 Por ídem transitorio del 7,50 y 2,50 por 100 1,70  Coeficiente total 21,42	76 77 78 79 80	Mangirón. Meco Mejorada del Campo. Montejo de la Sierra. Moraleja de Enmedio	3.126,34 24.974,03 26.781,97 3.926,25 17.194,08	5.349,44 5.736,70 841,00 3.682,97
1	A STANGAR LAND AND AND AND AND AND AND AND AND AND	Pesetas	Pesetas	81 82 83 84	Moralzarzal	53.954,44 138.227,22 58.218,34 28.072,87	29.608,27 12.470,37
1	Ajalvir y Daganzo de Abajo	20.150,35		85 86	Navalafuente	2.620,21 29.667,24	561,25 6.354,72
40	Alameda del Valle	6.608,01 59.720,57	12.792,15	87 88	Navalcarnero	184.096,29 3.395,18	727,23
19	Aldea del Fresno	36.290,70 27.192,94 28.979,44	5 824 73	89 90 91	Navas de Buitrago	3.859,92 12.349,12 9.026,15	2.645,18
	Alpedrete	35.516,89 10.304,75	6.207,40 7.607,72 2.308,13 2.659,23 102.008,49 66.969,94 753,02 22.959,47 1.535,76 4.470,11 7.763.76 165,59 7.549,40 2.261,95 7.168,37 7.845,95 7.285,52 1.735,60 12.403,08 2.921,16 45.002,95 175.129,85 84.095,45 294.795,04 3.207,17 8.387,08 56.753,85 418,09 423.193,02 30.432,40 57.569,41 1.926,80 2.195,21 2.123,15	92 93	Orusco	27.398,92 4.073,75	5.868,85 872,60
	Anchuelo	12.414,69 476.230,11	2.659,23 102.008,49	94 95	Paracuellos de Jarama	32.154,16 46.946.59	6.887,42 10.055,96
	Arroyomolinos	312.651,47	66.969,94 753,02	96 97 98	Paredes de Buitrago	2.1/5./5	465,62 2,195,92 1,338,77
	Batres	7.169,75	22.939,47 1.535,76 4.470,11	99 100	Perales de Tajuña Pezuela de las Torres .	49.776,14 17.121,93	10.002,00
	Belmonte de Tajo	36.245,38 773,06	7.763.76 165,59	101	Pinilla del Valle	4.384,60	939,18 22,761,4
	Boalo	35.244,65 10.560,00	7.549,40 2.261,95	103 104	Pozuelo de Alarcón	8.136,02 533.193,63	1,742,7- 114,210,0
	Buitrago	33.465,77 36.629,07	7.168,37 7.845,95	105 106		3.878,33 1.180,54	830,74 252,86 2,300,80
	Cabanillas de la Sierra.	8.102,72 57 904 91	1.735,60 12.403.08	107 108 109	Pradena del Rincon Puebla de la Mujer Muerta Quijorna	35.308,96 5.695.17	7.563,18 1,219,91
	Camarma de Esteruelas. Canilleias.	13.637,56 210.097.81	2.921,16 45.002.95	110	Rivas y Vaciamadrid Robledillo de la Jara	24.435,25 4.021.86	5.234,03 861,48
31	Canillas	817.599,70 392.602,46	175.129,85 84.095,45	112 113	Nozas de l'uello Real	10.000,04	4.601,40 2.259,95
Fig.	Carabanchel Bajo	1.376.260,68	294.795,04 3.207,17	114 115	San Fernando	54.042,50 66.744,39	14.296,6
1	Cercedilla	39.155,37 264.957,30	8.387,08 56.753,85	116	San M. de Valdeiglesias Santa M. <sup>a</sup> de la Alameda	30.594,67	6.553,38
	Chamartín de la Rosa Chinchón	1.975.691,02	418,09 423.193,02 30.432.40	118 119 120	Santorcaz	3.164,19	677,77
1	Ciempozuelos	268.764,76 8.995.32	57.569,41 1.926.80	121 122	Sieteiglesias	2.131,82 9.400,23	456,64
	Colmenar de Arroyo	10.248,40 9.912,00	1.926,80 2.195,21 2.123,15 2.418,24 4.175,33	123 124	Tielmes	50.214,20 14.580.81	10.755,88 3.123.21
1	Corpa	11.289,62 19.492,67	2.418,24 4.175,33	126	Torrejón de Velasco	65 612 63	1,726,69 14,054,2
10	Daganzo de Arriba	25.014,64 19.042,92	5.358,13 4.078,99	127 128	Valdaracete	27 920 65	4.312,30 12UQM JAM 5,963,2 2.980,30
1	El Atazar	687,20 153,310,52	5.358,13 4.078,99 5.132.77 147,20 32.839,11 20.371,63 10.179,04 16.875,32 2.454,67 6.804,40 3.393,97	129 130 131	Valdelaguna	37.934,42 4.955.21	8.009,88 1.061.4
	El Molar	95.105,64 47.521,22	20.371,63 10.179.04	132 133	Valdemorillo	107.391,88 94.784,26	23.003,3- 20.302,79
	El Prado	78.783,01 11.459,72	16.875,32 2.454,67	134 135	Valdepiélagos	14.820,23 40.215,82	3.174,4 8.614,2
	Fresnedillas	31.766,63 15.844,85	6.804,40 manus responsible 3.393,97	136 137	Valverde	3.444,40 30.374,83	737,75 6.506,29
17	Fuenlabrada.	48.658,04 20.024.59	10.422,55	138 139 140	Vicálvaro	720.531,42	154.337,8 9 681 20
134	Fuentiduena del Tajo	21.460,09	4.596,75	141 142	Villalbilla	6.847,50	1.466,73 5.241,81
	Gargantilla	3.616,88 6.318,21	1,353,36	143 144	Villamanta	29.638,09 17.385,80	6.348,48 3.724,0
	Guadalix de la Sierra. Guadarrama. Horcaio	20.337,65 126.565,62	4.356,32 27,110,36	145 146	Villanueva de la Cañada Villanueva del Pardillo .	25.127,24 20.386,66	2.980,30 8.009,88 1.061,41 23.003,3- 20.302,79 3.174,49 8.614,23 737,79 6.506,29 597,64 154.337,83 9.681,20 1.466,73 5.241,81 6.348,48 3.724,04 5.382,23 4.366,82 3.508,80 3.396,94 15.093,64
	Horcajuelo	2.865,00 3.517,50	eoforfementals ent als air 613,68 exercises a entire de air 758,45	147 148	Villanueva de Perales	16.380,95 15.858,74	3.396,94 15.003.6
	La Aceveda . La Cabrera de Buitrago	2.201,25	1.408,49 design of the second	149 150	Villarejo de Salvanés Villaverde Villaviciosa de Odón	432.629,57	92.009,20 18 230 35
	La Hiruela. La Olmeda de la Cebolla	2.626,06 0.345,62 2.626,06	2.434,67 6.804,40 3.393,97 47.051,96 10.422,55 4.291,41 4.596,75 1.140,39 774,73 1.353,36 4.356,32 27.110,36 613,68 753,45 1.408,49 471,51 1.402,07 562,50 1.245,62 559,87 19.481,80	151 152 153	Villavieja	4.705,15	1.007,84 4.434,71
1	Las Rozas	2.613,75 90.951.44	559,87 19,481,80	- garrige	Totales		the state of the s

#### RELACIÓN NÚMERO 2

RELACION nominal de los Municipios en que se ha terminado la comprobación técnica del Registro fiscal de edificios y solares, correspondiéndoles formar Patronos y Listas cobratorias para el ejercicio 1936, con arreglo a la riqueza que se expresa al tipo de 17 por 100, y a los que ha sido concedida la rebaja del recargo transitorio del 2,50 por 100.

	,		TOTAL CONTRIBUCIÓN		
Númere			Coeficientes %		
Número			Por la cuota del Tesoro 17,000		
də	AYUNTAMIENTOS	MOHEZA IMPONIBLE	Por recargo del 16 por 100. 2,720		
		2142201 1111 72122	Por recargo del 16 por 100. 2,720 Por idem transitorio del		
orden			7,50 por 100 1,275		
			Coeficiente total 20,945		
		Pesetas	Pesetas		
1	Alcalá de Henares	792.895,17	166.468,34		
$\tilde{2}$	Araniuez	<b>53</b> 3,293,39	111.964,95		
3	Berrueco (El)	9.578,09	1.010,92		
4	Braojos	4.857,53	1.019,84		
5	Brunete	52.046,63	10.927,19		
6	Campo Real	35.513,53	7.456,06		
7	Canencia	11.824,95	2,482,65		
1 2 3 4 5 6 8 9 10	Carabaña	62.224,80	1.010,92 1.019,84 10.927,19 7.456,06 2.482,65 13.064,10 5,838,13 1.623,56		
9	Chapinería	27.807,25	(16VB) - 0,030,13		
10	Chozas de la Sierra				
11	Collado Mediano	46.906,16	9,847,95		
12	Collado Villalba	174.399,69	36.615,21 35.422,74		
13	Colmenar de Oreia	168.719,89			
14	Colmenar Viejo	300.666,25			
15 16	Fresno de Torote	15.332,00 107.839,60	22.640,92		
17	Galapagar	447.802,96			
18	Griñón	83.591,03	17.549,94		
19	Hortaleza	40.735,66			
20	Hoyo de Manzanares.	62.250,75	13.069,54		
$\frac{20}{21}$	I eganés	217.604,21			
22	Leganés	35.289,48	7.409,03		
<b>23</b>	Los Molinos	156.826,60	32.925,74		
24	Manzanares el Real	25.185,19			
$\tilde{2}5$	Miraflores de la Sierra.	<b>257</b> .644,23			
26	Patones	3.606.88	757,26		
27 28 29	Pozuelo del Rey	23.175,67	4.865,73		
<b>2</b> 8	Ribatejada	11.132,16	2.337,20		
29	Robledo de Chavela	69.319,83			
30	San Agustín de Guadalix	19.316,52	4.055,50		
31	S. Lorenzo del Escorial.	1.118.846,64	234.901,85		
32	S. Sebastián de los Reyes	43,129,29	9,054,99		
33	Sevilla la Nueva	21.747,53	4.565,89		
34	Talamanca	19.689,33	4.133,77		
35	Torrejón de Ardoz	70.861,71			
30 31 32 33 34 35 36 37	Torrelaguna	103.691,49	21.770.03		
37	Torrelodones	286.209,00			
38	Torremocha de Jarama.	4.768,62	1.001,17		
39	Valdemanco	10.155,02	2.132,05		
40	Valdeolmos	3.548,95	745,10		
41	Valdetorres	8.736,08	1.834,14		
42	Vallecas	4.151.340,65			
-	Total	9.647.843,50	2.025.564,69		

Madrid, 19 de agosto de 1935.—El Administrador de Propiedades, Julián Dellmans. (Núm. 2.155)

# TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Ramón Fontanet las Heras, contra don Juan Ortega Vacas y otra, sobre reclamación de indemnización por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 26 de agosto de 1935. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Eduardo Pérez Sánchez, accidentalmente Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de esta capital, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Ramón Fontanet las Heras, mayor de edad, viudo, jornalero, asistido del Letrado don Manuel Sanchiz Granero; y de la otra

parte, como demandados, don Juan Ortega Vacas, declarado en rebeldía, y subsidiariamente la Compañía de Seguros «La Fonciere», representada por el Procurador don Juan Ugarte y defendida por el Procurador, digo por el Letrado don José María Colás, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda, debo condenar y condeno al patrono don Juan Ortega Vacas y subsidiariamente a la Compañía de Seguros «La Fonciere», al primero en rebeldía, a que tan pronto como sea firme esta sentencia abonen al obrero Ramón Fontanet las Heras la cantidad de setecientas sesenta y ocho pesetas importe de las tres cuartas partes del jornal de doce pesetas ochenta céntimos que ganaba durante el período de tiempo comprendido entre ei 26 de marzo y el 14 de junio del corriente año, en concepto de indenmnización por la incapacidad temporal

que sufrió durante tal lapso de tiempo a consecuencia del accidente motivo de la presente reclamación. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta excelentísima Audiencia Territorial dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en Estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el Bo-LETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Pérez Sánchez.—Rubricado.

Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado don Juan Ortega Vacas, declarado en rebeldía, expido la presente que firmo en Madrid, a 30 de agosto de 1935.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Num. 2.235) (I.-.12)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Saturnino Sánchez Sáuchez, contra don Juan Banús y «La Mutua de Madrid», sobre reclamación de indemnización por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositva son del tenor literal siguiente:

Sentencia En la villa de Madrid, a 22 de agosto de 1935.—Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Eduardo Pérez Sánchez, Juez Presidente interino del Tribunal Industrial número 2 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Saturnino Sánchez Sánchez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Vicálvaro; y de la otra, y como demandado, don Juan Banús Madeu, también mayor de edad, casado, contratista y de esta vecindad, declarado en rebeldía, y subsudiariamente «La Mutua de Madrid», domiciliada en esta capital, declarada en rebeldía, sobre reclamación de indemnización por accidente del trabajo, y

Fallo Que debo condenar y condeno al patrono don Juan Banús v «La Mutua de Madrid», en rebeldía, a que paguen al obrero Saturnino Sánchez Sánchez la suma de doscientas cuarenta pesetas, importe de las tres cuartas partes del jornal de diez pesetas que ganaba y correspondiente al período de tiempo comprendido entre el 24 de marzo al 24 de abril del corriente año y en concepto de indemnización por la incapacidad temporal padecida a consecuencia del accidente del trabajo que sufrió el día 28 de diciembre último, y setenta y cinco pesetas más, importe de la asistencia médica que tuvo que procurarse el actor para su completa curación, o sea, en total, trescientas quince pesetas. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden preparar rccurso de revisión para ante esta excelentísima Audiencia Territorial Jentro del término de diez días, contados desde el siguiente al que les sea notificada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en Estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Férez Sánchez.—Rubricado.

Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el Boletto Oficial de esta provincia y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Juan Banús y señor Representante legal de «La Mutua de Madrid», declamo dos en rebeldía, expido la presente que firmo en Madrid, a 29 de agosto de 1935.—El Secretario, Pedro Pélez Alonso.

(Núm. 2.232) (I.-III)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia del obrero Francisco Aguirre Espinosa, contra don Juan Garmendia y otra, sobre reclamación de indemnización por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezameinto y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 22 de agosto de 1935. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Eduardo Pérez Sán. chez, accidentalmente Juez Presiden te del Tribunal Industrial número 2 de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una v como demandante, Francisco Aguirre Espinosa, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, asistido del Letrado don Luis Escobar; y de la otra parte, como demandados, dos Juan Garmendia y la Compañía de Seguros «La Unión», que no han comparecido a la celebración del jui cio a pesar de hallarse citados con los apercibimientos legales, por lo que esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía a don Juan Garmendia, y subsidiariamente a la Compañía de Seguros «La Unión» a que constituyan en la Caja Nacional de Seguros de Accidentes, y a favor del obren lesionado Francisco Aguirre Espinol sa, el capital bastante a producir un renta del veinticinco por ciento d jornal de catorce pesetas ochenta de timos, que deberá percibir a partir 7 de enero del corriente año, fechat que fué dado de alta por la Compania Aseguradora y en concepto de indennización por la incapacidad parcia permanente que le queda para su profesión a consecuencia de las lesione sufridas en el accidente a que este jucio se refiere. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden in terponer recurso de casación para ante el Tribunal Supremo de Justicia dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les ser notificada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se no tificará en Estrados e insertará el encabezameinto y parte dispositiva en el Boletin Oficial de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en plazo de segundo día, y de la que se remitirá la certificación prevenida, lo pronuncio, mando y firmo.— E. Pérez Sánchez.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado don Juan Garmendia, declarado en rebeldía, expido la presente que firmo en Madrid. a 29 de agosto de 1935.—El Secretario Pedro P. Alonso.

(Núm. 2.234) (I.—113)

Imprenta Provincial. — Doctor Er querdo, 52.—Teléfono 53202